

P/ 1132

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo; 24 OCT 2011

VISTO: el proyecto de convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Civil Grupo Aportes;

RESULTANDO: que el proyecto mencionado tiene por objetivo dar continuidad y aportar al afianzamiento del Centro de Escucha denominado Pablo Barrios dentro del Programa Mi Cerro sin Drogas, fomentando la prevención y promoción de la salud asociada al uso problemático de drogas;

CONSIDERANDO: I) que el Centro de Escucha Pablo Barrios se ha constituido en un espacio referente de información, orientación, contención y tratamiento de los usuarios problemáticos de drogas y sus familiares, colaborando en la promoción de cambios en personas con consumo problemático de drogas y en situación de vulnerabilidad social, cooperando a la vez en el fortalecimiento de la Red Drogas de la Región Oeste de Montevideo;

II) que el convenio que se suscribirá está orientado contribuir en la Estrategia Nacional de Drogas de la Junta Nacional de Drogas en el área de descentralización, así como favorecer la inclusión social y promover la sensibilización permanente en los espacios comunitarios, respecto al uso problemático de drogas;

III) que el mencionado convenio se financiará con el aporte de la Junta Nacional de Drogas;

IV) que el Departamento de Contaduría de la División Contabilidad y Finanzas ha efectuado la reserva correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Aprobar el proyecto de convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Civil Grupo Aportes para el fortalecimiento del Centro de Escucha Pablo Barrios dentro del Programa Mi Cerro Sin Drogas.

2º) Autorizar al Sr. Presidente de la Junta Nacional de Drogas Dr. Diego Cánepa, a suscribir el citado convenio.

3º) La erogación resultante de la aplicación del citado Convenio por un importe de \$ 86.856 (pesos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis) se

2011/10/20/01/100899

imputará a la partida establecida en el artículo 762 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-

4°) La Asociación Civil Grupo Aportes deberá rendir cuentas de los importes recibidos a la Junta Nacional de Drogas.

5°) Comuníquese.



JOSE MUJICA
Presidente de la República